



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2019-A-MDSS

San Sebastián, 25 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 089-SGLO-GI-2019-MDSS/LOG, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; el Informe N° 134 – 2019-GI-AL-MDSS/RSC, de fecha 23 de mayo de 2019, emitida por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 488-2019-GI-MDSS/LGLS, de fecha 29 de mayo 2019, emitida por la Gerencia de Infraestructura; la Opinión Legal N° 294 – 2019-GAL-MDSS, de fecha 06 de junio de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de la población;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° numeral 12) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., señala "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra de la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, efectuada la transferencia corresponde la rebaja contable y el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, conforme señala el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias así el artículo 29° numeral 4) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Establece "La liquidación y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera mediante formato N° 09, registro de cierre de inversión". Es así que para el registro de cierre de inversión el formato requiere la resolución de aprobación de transferencia, sin dicho documento no se podrá transferir a la Unidad receptora en calidad de beneficiaria final;

Que, mediante Informe N° 089-SGLO-GI-2019-MDSS/LOG, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, informa a la Gerencia de Infraestructura, que habiendo visto los documentos administrativos, asimismo teniendo el acta de entrega y recepción de obra entre la Comisión representativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comisión representativa de la Unidad Gestora Educativa Local – UGEL – Cusco, correspondiendo que se prosiga con la emisión de la resolución de transferencia para cumplir con el ciclo del proyecto y el respectivo cierre del mismo en el banco de inversiones. Por lo que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la emisión de resolución de transferencia;

Que, mediante Informe N° 134– 2019-GI-AL-MDSS/RSC, de fecha 23 de mayo de 2019, emitida por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio de transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 50046 de la

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Comunidad de Pumamarca del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, ejecutada, estando a los documentos detallados precedentemente en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 488-2019-GI-MDSS/LGLS, de fecha 29 de mayo 2019, emitida por la Gerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutorio de aprobación de transferencia de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 50046 de la Comunidad de Pumamarca del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, considerando que ya cuenta con el respectivo informe técnico de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y la Opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Opinión Legal N° 294 – 2019-GAL-MDSS, de fecha 06 de junio de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina por declarar procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación de transferencia de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 50046 de la Comunidad de Pumamarca del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, de conformidad a los informes técnicos y legales correspondientes que aprueban la transferencia de la obra antes descrita;

Que, en virtud a lo antes expuesto y visto los documentos que aprueban la conformación de la comisión de reconocimiento de deudas y deviniendo en necesario a fin de dar trámite y análisis a los expedientes de reconocimientos de deudas del Distrito de San Sebastián;

Estando las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 50046 de la Comunidad de Pumamarca del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 323186, a la Unidad Gestora Educativa Local – UGEL- Cusco, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el proceso de transferencia físico - contable de la Obra.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Gestora Educativa Local – UGEL- Cusco, por parte de la Oficina de Secretaría General a fin de que tomen conocimiento oportuno y en observancia de las formalidades que establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.

- > Alcaldía.
- > G. Municipal.
- > G. Administración.
- > G. Infraestructura.
- > UGEL.
- > Archivo.
- > JVT/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN



Mario Teófilo Noaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARÍO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”